



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014- 2019-00331-00
DEMANDANTE: JORGE GREGORIO MOSQUERA BOLAÑO
DEMANDADO: TELMEX COLOMBIA S.A hoy COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Mediante proveído de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha primero (1°) de febrero de dos mil veintiuno (2.021), proferida por la señora Juez Catorce -14°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por el señor **JOSE GREGORIO MOSQUERA BOLAÑO** contra **TELMEX COLOMBIA S.A** hoy **COMUNICACIÓN CELULAR S.A - COMCEL S.A-**.

SEGUNDO: sin costas en esta instancia.

TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante proveído de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bacd776745640b54af2609aff0347586406aaf0cb75207aeba3f38728a81701**

Documento generado en 05/12/2022 10:34:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>